DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
FESTO  
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

08-febrero-2022

CLAVE: Gobierne 00002927  
FOLIO TRÁNITO TEQUEPAQUE

NOMBRE: MORENO CHAVEZ APOLONIA  
 UBICACIÓN: REPUBLICA DE ARGENTINA.  
 COLONIA: QUINTERO  
 CALLE CRUCE 1: RIO SECO  
 CALLE CRUCE 2: LERDO DE TEJADA  
 GIRO: VARIOS GORDITAS Y TACOS  
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

*Nota. No debe ocupar mas de 3 mts sin pagar.  
 EXTERIOR: 309 INTERIOR: En caso de lo contrario NO se le refienda*

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 2.30 mts.

DIAS AMPARADOS: 64

IMPORTE: \$552.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

## DIAS DE TRABAJO

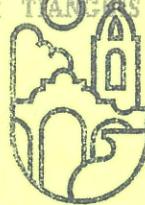
LUNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	12:00:40 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	12:00:40 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	09:00:39 a	A:	12:00:40 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	09:00:39 a	A:	12:00:40 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	12:00:40 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO



Gobierno de

ACEPTO

MORENO CHAVEZ APOLONIA

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS TLAQUEPAQUE  
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS

## AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y piratería.
- El mendicantismo y pederastia del puesto a tercera persona.
- Exhibirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.